Yumbo, 14 de enero de 2026

Señor (a):
JAMES ANTONIO CORTEZ MICOLTA
Dirección: Carrera 7b 14b-27
Teléfono:3122039209

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA

El Concejo del municipio de Yumbo – Valle del Cauca, ha realizado Estudio Previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los Servicios personales como Apoyo a la Gestión. En consideración a lo anterior, le invito a presentar propuesta para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios y cuyo objeto, actividades, plazo de ejecución, valor y forma de pago se describe a continuación:

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO DE YUMBO.

PERFIL:

TITULO	TECNICO EN SISTEMAS
EXPERIENCIA:	MINIMO 18 MESES DE EXPERIENCIA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaboracion de informes trimestrales de las estadisticas de interacciones y alcance de redes sociales del Concejo Municipal de Yumbo.
2. Brindar apoyo tecnico en las incidencias y fallas a los equipos de computo en soporte nivel 1.
3. Brindar apoyo al concejo municipal de Yumbo, en la realización de las transmisiones en las redes sociales de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Yumbo y demás eventos institucionales.
4. Brindar apoyo al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información mediante la ejecución de actividades logísticas y operativas que le sean asignadas.
5.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y hasta el día 30 de noviembre de 2026. La vigencia del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de Prestación de Servicios personales de Apoyo a la Gestión en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (28,600,000)

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato previo recibo a satisfacción, de la siguiente manera:

Once (11) cuotas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de enero de 2026. incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato..

Elaborado por: Pilar Posada Bolaños – Abogada, Profesional de Apoyo
Revisado por: Octavio Rodríguez Cardona / profesional universitario (e)
Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2026

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia

El Concejo Municipal de Yumbo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el Contratista aporte:

1. Informe de gestión de las actividades por el período a pagar (en el formato Presentación de informes de contratistas prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, hasta tanto esta obligación subsista con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 2381 DE 2024 y normas que lo modifiquen o reglamenten

La entidad ha realizado el análisis de riesgos previsibles para la contratación, los cuales se encuentran en la matriz definida en los estudios previos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Elaborado por: Pilar Posada Bolaños – Abogada, Profesional de Apoyo
Revisado por: Octavio Rodríguez Cardona / profesional universitario (e)
Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2026

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia